

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESBROCE, PODA Y LIMPIEZA DE VEGETACIÓN EN ZONA DE AFECCIÓN POR LÍNEAS ELÉCTRICAS DE TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. N° de expediente: CONTR 2026/200921

1.2. Denominación:

Contrato menor de servicios de desbroce, poda y limpieza de vegetación en zona de afección por líneas eléctricas de titularidad de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

1.3. Objeto:

El objeto del presente contrato es la ejecución de un servicio de desbroce, poda y limpieza de vegetación herbácea, arbustiva y arbórea en dos zonas de afección de líneas eléctricas de titularidad de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, garantizando que queden libres de material combustible, a fin de evitar la generación y propagación de incendios forestales.

Con el presente servicio se pretende dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes normas:

- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. En especial, ITC-LAT 07 LÍNEAS AÉREAS CON CONDUCTORES DESNUDOS y ITC-LAT 08 LÍNEAS AÉREAS CON CONDUCTORES AISLADOS O RECUBIERTOS.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales (Andalucía).
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (Andalucía).
- Ley 3/2026, de 13 de marzo, de montes de Andalucía.

El servicio se ejecutará en las siguientes zonas:

- Aula de Naturaleza El Cantalar
- Cerrada del Utrero

Las actuaciones a realizar en cada zona son las siguientes:

- Desbroce manual de hierba y arbustos en la base de apoyos con un radio de 5 metros y eliminación de los residuos resultantes.
- Desbroce manual de hierba y arbustos bajo la línea eléctrica y eliminación de los residuos resultantes.
- Apeo dirigido de árboles a menos de 4 metros del conductor y eliminación de residuos resultantes con astilladora (80cv).
- Apeo dirigido o poda con cesta de árboles a menos de 4 metros del conductor y eliminación de residuos resultantes con astilladora (80 cv).



ELVIRA CULPIAN GARCIA		27/05/2026 14:06:02	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNE6c9wWQoJmE2pMoY3N0Jrs3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-- Poda en altura de árboles de todas las ramas que disten menos de 4 metros del conductor y eliminación de residuos resultantes con astilladora (80 cv).

El servicio debe abarcar toda la superficie afectada de forma que queden eliminados los elementos vegetales susceptibles de convertirse en combustibles forestales.

Las zonas de trabajo son las indicadas en las imágenes que figuran en el Anexo I.

1.4. Tipo:

Contrato menor de servicios.

1.5. Códigos CPV:

77312000-0 Servicios de desbrozo.

77312100-1 Servicio de eliminación de malezas

77340000-5 Poda de árboles y setos

2. ÓRGANO COMPETENTE

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente sería la competente en materia de contratación teniendo en cuenta el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario núm. 15 de 27 de Agosto de 2024), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024).

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Antecedentes:

Las conducciones eléctricas que alimentan los centros de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en la provincia de Jaén, atraviesan superficies forestales provistas de vegetación, susceptible de generar o propagar incendios forestales derivados de las instalaciones eléctricas con conductores desnudos.

De conformidad con la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales y el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, las líneas eléctricas situadas en terrenos forestales o en zonas de influencia forestal deberán mantenerse en condiciones que eviten el inicio y la propagación de incendios, mediante la adecuada gestión de la vegetación y la reducción de combustibles forestales en su zona de protección.

Por su parte, las distancias mínimas entre los conductores y la vegetación deberán ajustarse a lo dispuesto en las ITC-LAT 07 y 08 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, garantizando en todo caso que no se produzca contacto ni riesgos de arco eléctrico.

ELVIRA CULPIAN GARCIA		27/05/2026 14:06:02	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNE6c9wWQoJmE2pMoY3N0Jrs3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La revisión del estado de la vegetación de las zonas indicadas en el cuadro anterior, muestran la abundancia de combustible forestal, consecuencia de las lluvias producidas durante el invierno, por lo que resulta imprescindible actuar sobre estas áreas, realizando tareas de desbroce, poda y limpieza, previniendo así el inicio o propagación de incendios forestales durante los meses de verano.

3.2. Condiciones técnicas del servicio:

El servicio se realizará atendiendo a las siguientes condiciones técnicas:

– En los cinco primeros días hábiles a contar desde el siguiente a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar un Plan de Trabajo que recoja las fechas y los medios humanos, materiales y mecánicos a utilizar en los trabajos de desbroce, poda y limpieza a realizar en cada una de las zonas. Este Plan de Trabajo será revisado por la persona responsable del contrato o técnico en quien delegue, al objeto de comprobar, al inicio y durante su desarrollo, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y el resultado de los trabajos realizados.

– La empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios mecánicos:

- Motosierra
- Podadora en altura
- Camión cesta
- Cabestrante
- Tractor oruga
- Astilladora de residuos
- Desbrozadora de martillos para tractor
- Motodesbrozadora manual

A ello se añadirán todos los medios materiales y mecánicos necesarios para el desarrollo de los trabajos.

– La empresa adjudicataria deberá disponer de personal en número suficiente y con la cualificación específica necesaria para el desarrollo de los trabajos y el manejo de la maquinaria anteriormente citada. El adjudicatario deberá cumplir, con respecto al personal que realice las actuaciones, la normativa en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como el convenio colectivo sectorial de aplicación.

– La empresa adjudicataria deberá designar, de entre su personal, un responsable del equipo de trabajo, que deberá coordinarse con el responsable de contrato o técnico en quien delegue, para el seguimiento y comprobación de las actuaciones realizadas, de acuerdo con el Plan de Trabajo.

– La empresa adjudicataria deberá retirar todos los residuos resultantes de los trabajos de desbroce, poda y limpieza, debiendo disponer de los medios necesarios tanto para su triturado como para su pronta recogida y transporte a vertedero o gestor autorizado, considerándose estas operaciones incluidas en el importe del contrato. En caso de trasladar los residuos a vertedero o gestor autorizado deberá aportar certificación que lo acredite.

– La empresa adjudicataria deberá comunicar al responsable del contrato o técnico en quien delegue, los daños que observara durante el desarrollo de los trabajos.

ELVIRA CULPIAN GARCIA		27/05/2026 14:06:02	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNE6c9wWQoJmE2pMoY3N0Jrs3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



– Si resultara necesario, la empresa adjudicataria se encargará de la tramitación, comprobación y abono del coste por descargo de la línea.

-- La empresa adjudicataria, en caso de que sea necesario por aplicación de normativa, deberá solicitar todos los permisos administrativos que procedan y hacerse cargo de las tasas que pudieran conllevar.

– La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo la dotación a sus trabajadores de los equipos de protección individuales que resulten procedentes y la designación de la persona que actuará como Técnico de Prevención de Riesgos Laborales durante el desarrollo de los trabajos, para ejercer la coordinación de la actividad preventiva.

3.3. Insuficiencia de medios:

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén no cuenta con los medios técnicos ni personales necesarios y adecuados para la realización por sí del objeto de este contrato de servicios, dada la especificidad y características técnicas requeridas en el mismo. Así mismo, y dado que concurren para la contratación de los servicios mencionados las dos premisas recogidas a continuación, se hace necesaria la contratación de los mismos con sometimiento pleno a la LCSP:

1. Se refiere a una necesidad coyuntural.

2. Constituye en sí mismo una unidad funcional independiente del resto de tareas que se realizan en la Delegación Territorial, con un contenido técnico y muy específico, no existiendo en su estructura personas que desempeñen actividades que formen parte del objeto del presente contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR

Modalidad: Contrato Menor.

Justificación: En atención a la cuantía procede la utilización del procedimiento de contratación menor de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, siendo el tipo de contrato de servicios de acuerdo con la definición de los mismos que hace el artículo 17 de la misma.

Por las características de dicho servicio, se considera que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

5. LICITACIÓN

5.1. Procedimiento:

Para la licitación de este servicio se procederá a publicar el anuncio a través del portal de licitación electrónica SIREC. Será seleccionada aquella empresa especializada en el sector que cumpliendo todos los requisitos establecidos en la presente memoria y en la normativa sectorial de aplicación, presente la oferta económicamente más ventajosa.

ELVIRA CULPIAN GARCIA		27/05/2026 14:06:02	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNE6c9wWQoJmE2pMoY3N0Jrs3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.2. Criterio de adjudicación:

Oferta económicamente más ventajosa. En caso de empate se aplicará lo establecido en el artículo 147 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

5.3. Documentación que acompañará la oferta:

- Oferta económica: en euros, con el IVA desglosado y expresado tanto en cifra como en texto, según modelo anexo a la carta de invitación.
- Copia del presente documento “MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESBROCE, PODA Y LIMPIEZA DE VEGETACIÓN EN ZONA DE AFECCIÓN POR LÍNEAS ELÉCTRICAS DE TITULARIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN” firmada y sellada por el ofertante.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

6.1. Cuantía máxima.

La cuantía máxima del contrato menor se fija en la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (14.940€), a lo que le corresponde un IVA de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.137,40 €), resultando un importe total de **DIECIOCHO MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (18,077,40€)**, incluidos todos los impuestos y gastos. Para establecer dicho valor se ha tenido en cuenta el valor de mercado para servicios similares y ofertas anteriores.

6.2. Partida presupuestaria de Imputación:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Importe IVA Incluido
2000023023	G/12S/22709/23	01	18.077,40 €

6.3. Año de efectividad en caja: 2026.

7. ABONO DEL PRECIO

El pago se producirá en un pago único tras la presentación de la factura electrónica previa recepción de conformidad, por el responsable del contrato.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 30 días, desde el servicio prestado.

Registro para presentación de factura electrónica (obligatorio): Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

ELVIRA CULPIAN GARCIA		27/05/2026 14:06:02	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNE6c9wWQoJmE2pMoY3N0Jrs3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Datos a incluir en la factura electrónica (Códigos tripleta):

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén	A01035534
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén	A01035535
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato es de 1 MES, desde la recepción de la Orden de Encargo. Al ser contrato menor no procede prórroga.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Administración General.

LA TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Firma electrónica: Elvira Culpían García

ELVIRA CULPIAN GARCIA		27/05/2026 14:06:02	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNE6c9wWQoJmE2pMoY3N0Jrs3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo I



ELVIRA CULPIAN GARCIA		27/05/2026 14:06:02	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwNE6c9wWQoJmE2pMoY3N0Jrs3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	